

La forma SE₂ y la estructura del Predicado

Luis Alberto HERNANDO CUADRADO

0. En el español actual la forma *se* corresponde a tres signos diferentes: *se*₁, personal no reflexivo, variante de *le(s)*, que se usa delante de *lo(s)* y *la(s)*; *se*₂ —objeto de estudio del presente artículo—, reflexivo de tercera persona, junto con *sí* y *consigo*, y *se*₃, etimológicamente emparentado con el anterior, indicador de impersonalidad o de voz pasiva¹.

1. El término *reflexivo* ha venido siendo empleado tradicionalmente por la RAE en dos sentidos: referido, por un lado, a un conjunto de construcciones de diversa índole —aunque formalmente siempre idénticas— y, por otro, a una de ellas en particular cuyas peculiaridades semánticas la diferencian de las demás. Así, estableciendo que el vehículo de expresión de las oraciones reflexivas es «la voz activa del verbo con las formas átonas de los pronombres personales»² y que pueden ocurrir con verbos transitivos, intransitivos o con aquéllos «que actualmente no admiten otro modo de expresión»³, al referirse a la reflexividad *stricto sensu* utiliza en el ejemplo un verbo transitivo (*Juan*

¹ Cf. José Álvaro Porto Dapena: «La reflexividad», en *Los pronombres* (Madrid: EDI-6, 1986), pp. 16-20.

² Real Academia Española: *Gramática de la lengua española* (Madrid: Espasa-Calpe, 1962), § 276. En el *Esbozo*: «Se expresan con el verbo en activa acompañado de las formas átonas de los pronombres personales: *me, te, se* (singular y plural de tercera persona), *nos* y *os*, las cuales desempeñan el papel de complemento directo o indirecto del verbo» (*Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Madrid: Espasa-Calpe, 1989), § 3.5.4.a).

³ Real Academia Española: *Gramática*, § 277, a; *Esbozo*, § 3.5.4.d.

se lava) e indica que «la acción del verbo *lavar* la produce el sujeto *Juan*, y la recibe a la vez. Estos verbos se llaman *reflexivos*»⁴, para informar posteriormente del aspecto semántico del giro, que separa de las oraciones transitivas, «las formadas por verbos transitivos, cuando la acción de éstos recae sobre un objeto distinto del sujeto»⁵, y de las pasivas, ya que «en las oraciones de activa el sujeto es agente y en las de pasiva, paciente. La síntesis de estas dos construcciones la tenemos en las oraciones reflexivas, en las cuales uno mismo es el que ejecuta y el que recibe la acción expresada por el verbo»⁶.

2. Entendida la reflexibilidad en su sentido específico, Andrés Bello y Rodolfo Lenz la interpretan como variante de la transitividad. Para Andrés Bello, si se atiende a la relación óptica agente-objeto del proceso, «la proposición regular transitiva se subdivide en *oblicua*, *refleja* y *recíproca*, según lo sea el complemento acusativo»⁷. Rodolfo Lenz acepta el hecho de que la acción refleja y la transitiva sean fenómenos diferentes en las lenguas que poseen una conjugación especial «derivada del mismo verbo transitivo para expresar la acción refleja, sea por medio del alguna alteración o añadidura en el tema (la raíz) del verbo, o sea por una serie de terminaciones nuevas»⁸, como ocurre en mapuche, quechua y hebreo; sin embargo, en español dicha acción refleja no puede ser considerada «sino sólo como un caso particular de complemento de la acción, que así como puede recaer sobre cualquier persona diferente del sujeto, puede recaer sobre este sujeto mismo que se indica por el pronombre complementario correspondiente»⁹.

Nelson Cartagena intenta solucionar la cuestión basando la oposición fundamental entre las construcciones con pronombre reflexivo y las oblicuas en que en aquéllas el proceso verbal «no pasa a otro»: en *se lava / lo lava*, *se peina / lo peina*, *se asea / lo asea*, por ejemplo, la forma *se* es un morfema de no oblicuidad¹⁰. De esta manera, ve coherente la clasificación de Andrés

⁴ Real Academia Española: *Gramática*, § 267. c.

⁵ Real Academia Española: *Gramática*, § 271. a.

⁶ Real Academia Española: «Gramática», § 276. En el *Esbozo*: «En las oraciones que llevamos estudiadas en este capítulo, el sujeto es agente (activas) o pacientes (pasivas). En las de verbo reflexivo, el sujeto es a la vez agente y paciente» (§ 3.5.4.a).

⁷ Andrés Bello: *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (1847), ed. crítica de Ramón Trujillo (Madrid: Arco/Libros, 1988), § 751.

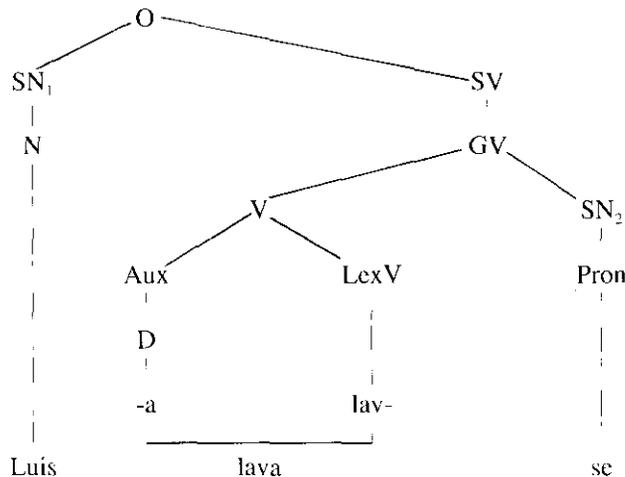
⁸ Rodolfo Lenz: *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana* (Madrid: Publicaciones de la RFE, 1935³), § 152.

⁹ Rodolfo Lenz, § 153.

¹⁰ Nelson Cartagena, p. 51.

Bello, en la que, junto a la transitividad oblicua, se reconocen otros tipos, sin estimar necesario pretender la identidad funcional de oblicuidad y reflexividad a que llega Rodolfo Lenz. Ante la insuficiencia que pareciera desprenderse de lo anterior, teniendo en cuenta la distinción académica entre reflexión directa e indirecta, el autor añade más adelante que «debe entenderse que en una CP del tipo *me lavo* la forma pronominal desempeña la función de morfema de no oblicuidad directa, en tanto que en *me lavo las manos*, lo es de no oblicuidad indirecta»¹¹.

En las construcciones reflexivas directas propias el pronombre reflexivo *se* desempeña la misma función de implemento que los otros pronombres átonos en estructuras analíticas oblicuas, oponiéndose a *lo(s)* y *la(s)* [en algunas zonas hispanohablantes también *le(s)*]¹², y es susceptible de ir acompañado del refuerzo *a sí mismo*; semánticamente, estas estructuras constan normalmente de un *agentivo* (SN₁) y un *experimentador* (SN₂) idénticos en su referencia¹³:

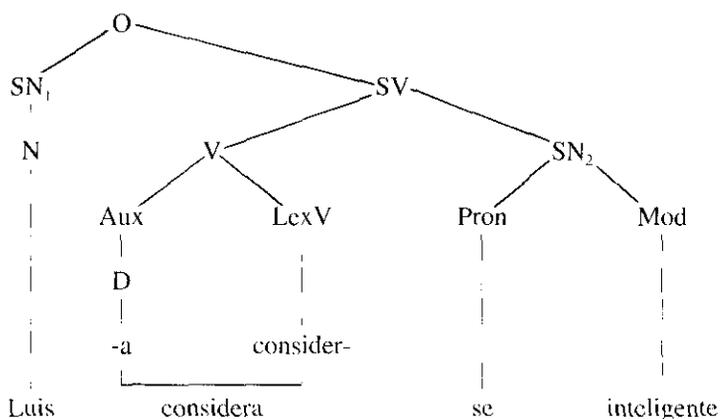


¹¹ Nelson Cartagena, p. 54.

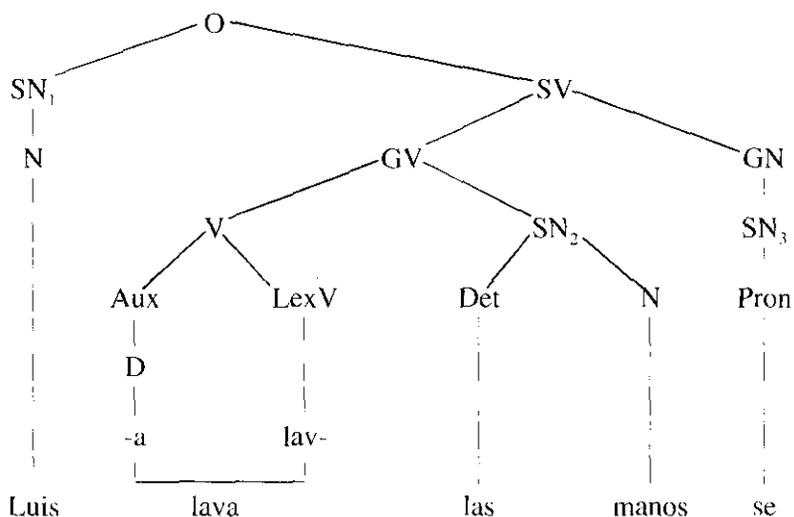
¹² La interpretación de los símbolos que a partir de aquí se utilizan es la siguiente: Adv=adverbio; Aux=auxiliar; Co=conector; D=desinencia; Det=determinante; GN=grupo nominal; GV=grupo verbal; LexV=lexema verbal; Mod=modificador; L=morfema libre; N=nombre; O=oración; Pron=pronombre; SN₁=sintagma nominal sujeto; SN₂=sintagma nominal implemento, suplemento o atributo (según los casos); SN₃=sintagma nominal complemento; SN₄=sintagma nominal aditamento.

¹³ En determinadas circunstancias el SN₁ puede ser un *objetivo* o un *experimentador* que adoptan los rasgos propios de un *agentivo*: *la ciudad se entregó (a sí misma) a los sitiadores*, *Luis se vio (a sí mismo) en un espejo* (María Antonia Martín Zorraquino: *Las construcciones pronominales en español. Paradigma y desviaciones* (Madrid: Gredos, 1979), p. 90).

Dentro de este tipo de construcciones hay que incluir otras cuyo pronombre reflexivo va acompañado de un modificador, atributo o complemento predicativo, con rasgos semejantes a los descriptos:



En las reflexivas indirectas propias *se* desempeña la función de complemento, como los otros pronombres átonos en las oraciones meramente transitivas, oponiéndose a *le(s)*, y suele ser susceptible de ir acompañado del refuerzo *a sí mismo*; semánticamente, tales estructuras contienen un *agente* (SN₁), un *objetivo* (SN₂) y un *dativo* (SN₃), siendo idénticos en su referencia el agente y el dativo:



3. Las construcciones recíprocas han sido estudiadas frecuentemente junto con las reflexivas, como subgrupo especial de ellas, y han sido definidas como aquéllas en las que dos o más sujetos realizan una acción que recae sobre el otro o los otros y reciben la que el otro o los otros realizan. La RAE, por ejemplo, señala que «cuando el sujeto del verbo reflexivo está formado por dos o más personas o cosas, cada una de las cuales ejerce la acción que recae sobre la otra u otras y recibe a la vez la que éstas o aquélla ejecutan, el verbo se llama *recíproco*»¹⁴, e indica que «son una especie de reflexivas»¹⁵, donde se advierte que el concepto general de reflexividad ha permitido que estas estructuras hayan sido designadas *reflejas*, atendiendo a sus rasgos formales, y *recíprocas*, de acuerdo con su significación.

De ahí se deriva la contradictoria descripción que se hace en ocasiones de sus posibilidades morfológicas, como la de Ana María Barrenechea y Mabel Manacorda de Rosetti, quienes explican que en ellas el verbo puede estar «sólo en plural», añadiendo además que son «de toda persona»¹⁶, o, entre otros, la de Samuel Gili Gaya, quien afirma de las reflexivas y recíprocas que «se expresan unas y otras con el verbo en activa acompañadas de las formas átonas de los pronombres personales *me, te, se* (singular y plural de tercera persona), *nos y os*»¹⁷. Si se examina la opinión de Rodolfo Lenz: «Acción refleja se llama la que recae sobre la misma persona, que es el sujeto de la oración. Es una subespecie de la acción refleja la recíproca, que emana de una pluralidad de personas [...] y recae sobre las mismas»¹⁸, se percibe una clara identificación de las categorías reflexiva y recíproca.

Ambrosio Rabanales, apoyándose en los tipos de transitividad distinguidos por Andrés Bello, rechaza la identificación anterior y propone esta caracterización que reproduce Lidia Contreras: «La reciprocidad no es una forma de reflexividad, pues no se trata de una misma acción que recae sobre un mismo sujeto, sino de dos o más acciones que parten de diversos sujetos y recaen sobre diversos objetos. Lo que significamos al decir, por ejemplo, que *Guillermo y Alfonso se alaban mutuamente o recíprocamente* es que "Guillermo (S₁) ala-

¹⁴ Real Academia Española: *Gramática*, § 267, d.

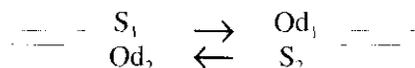
¹⁵ Real Academia Española: «Gramática», § 278. En el *Esbozo*: «Son una especie de las reflexivas, de las cuales no se distinguen por la forma, sino porque dos o más sujetos ejecutan la acción del verbo y a la vez la reciben mutuamente» (§ 3.5.5).

¹⁶ Ana María Barrenechea y Mabel Manacorda: *Guías de gramática* (Buenos Aires: CEFL, 1964), p. 18.

¹⁷ Samuel Gili Gaya: *Curso superior de sintaxis española* (Barcelona: Bibliograf, 1989¹⁵), § 58.

¹⁸ Rodolfo Lenz, § 152.

ba a Alfonso" (Od_1) y "Alfonso (S_2) alaba a Guillermo" (Od_2), en que $S_1 = Od_2$ y $Od_1 = S_2$, lo que gráficamente se puede expresar así:



Es decir, se trata en este caso de una *doble oblicuidad* o, en general, de una *oblicuidad múltiple*¹⁹.

El primer autor que no identifica la reciprocidad con la transitividad es Rufino José Cuervo: «El sentido recíproco [...] no sólo puede expresarse por medio de los pronombres reflejos (*ellos se tutean, se acercan uno a otro*), sino que aparecen en la forma activa (transitiva o intransitiva): *Alternan en el oficio, concuerdan en tal opinión, casar a dos personas*»²⁰. Sin embargo, ha tenido poco eco en la investigación posterior del problema. José Antonio Pérez Rioja cita la precedente observación en una nota²¹ y Rafael Seco la discute: aceptando que las expresiones de Cuervo tengan «sentido recíproco»²², la gramática «no debe atender sino a las formas de expresión, y en este sentido, oraciones recíprocas deben considerarse sólo aquéllas que se construyen con verbos de forma recíproca y un sujeto de carácter colectivo»²³. Por otro lado, pese al carácter rotundo de las afirmaciones que niegan la posibilidad de que se den oraciones de valor recíproco con verbos intransitivos, parece factible la aparición de inconsecuencias, como cuando Samuel Gili Gaya, después de aclarar que «con verbos [...] intransitivos no puede producirse reciprocidad», dice que «en *el niño y la niña se quejaban* tenemos dos acciones distintas, pero en *el niño y la niña se pelearon* la acción es recíproca»²⁴, ejemplificando con un verbo intransitivo.

Emilio Alarcos considera que, al no existir distinción formal, sino solamente en la sustancia del contenido, entre las construcciones reflexivas y recíprocas, no hay motivo para incluir a estas últimas en grupo aparte: «No nos referiremos para nada a los llamados valores "recíprocos" de /se/. Es una distinción sin sentido gramatical alguno. No hay verbos recíprocos. El hecho de que

¹⁹ Lidia Contreras: «Significados y funciones de *se*», en *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 82 (1966), p. 304.

²⁰ Rufino José Cuervo: *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, 1 (Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 1953), pp. VI-VII.

²¹ José Antonio Pérez Rioja: *Gramática de la lengua española* (Madrid: Tecnos, 1987), p. 367, nota 5.

²² Rafael Seco: *Manual de gramática española* (Madrid: Aguilar, 1988¹¹), p. 185.

²³ Rafael Seco, p. 186.

²⁴ Samuel Gili Gaya, § 59.

un sujeto plural se refiera a dos o más entes de la realidad entre los cuales se establece una actividad mutua, es cuestión de pura sustancia que no se refleja en la forma del contenido»²⁵. Su única repercusión lingüística sería la aparición de elementos adyacentes al predicado: «La reciprocidad puede tener valor lingüístico, pero no en el plano del sintagma verbal, sino en algún término adyacente: *los novios se enfadaron* = 1) *los novios se enfadaron con el camarero*, 2) *los novios se enfadaron entre sí*»²⁶. A la misma conclusión llega Roger L. Hadlich: «Antes de terminar nuestro estudio sobre las reflexivas, hemos de señalar que la gramática española distingue normalmente las construcciones *recíprocas* de las reflexivas [...]. Como no parece existir suficiente justificación para distinguirlas, no consideramos a las recíprocas diferentes gramaticalmente de las reflexivas»²⁷.

A Rafael Cano, por el contrario, el concepto de oraciones *recíprocas* le parece bien fundado lingüísticamente: «Aparte de la doble interpretación, "reflexiva" o "recíproca" de muchas oraciones con *se*, la posibilidad de esos incrementos como *mutuamente*, etc., no deja de tener importancia. Por otro lado, las oraciones "recíprocas", al contrario de las "reflexivas", no pueden incrementarse con *a sí mismo*. Finalmente, las oraciones "recíprocas" sólo pueden confundirse con las "propiaamente reflexivas", pero no con aquéllas donde *se* presenta un contenido de tipo "medio"»²⁸.

María del Carmen Bobes Naves, por su parte, sostiene que el valor recíproco de las construcciones con *se* constituye un uso que está bien determinado en su significación y en su función, aunque no tanto en la forma, por coincidir con algunos tipos de construcciones reflexivas. Para poder hablar con propiedad de oraciones recíprocas, es preciso que el sujeto y el objeto no sean idénticos referencialmente y puedan intercambiarse de función, la acción sea doble y el sujeto coordinado o plural. Dado que la naturaleza del lenguaje no se limita únicamente a lo formal, no procede negar valores a sus elementos porque no posean, frente a otros, diferencias formales; pero es que incluso en este plano, por lo que a las construcciones reflexivas y recíprocas se refiere, se da una clara oposición entre ambas: «En el ejemplo que utiliza la Academia: *Pedro y Juan se atormentan*, si se presenta como una construcción reflexiva, no ad-

²⁵ Emilio Alarcos Llorach: «Valores de /sc/ en español», en *Estudios de gramática funcional del español* (Madrid: Gredos, 1987), p. 215.

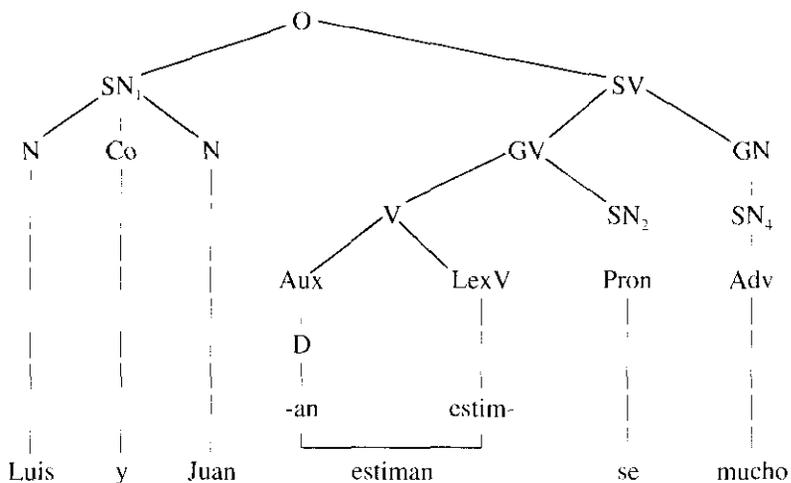
²⁶ Emilio Alarcos Llorach, p. 215.

²⁷ Roger L. Hadlich: *Gramática transformativa del español* (Madrid: Gredos, 1973), p. 147.

²⁸ Rafael Cano Aguilar: «La partícula *se*: su relación con la transitividad», en *Estructuras sintácticas transitivas en el español actual* (Madrid: Gredos, 1981), p. 271.

mite más complementos que el que resulta de desdoblar el reflexivo: *a sí mismos*; si se presenta como una construcción recíproca, el desdoblamiento puede realizarse mediante formas pronominales: *entre sí, uno al otro*, o mediante adverbios de modo: *mutuamente, recíprocamente*, sin que se amplíe la información. Otros complementos que amplíen la comunicación pueden añadirse por igual a las dos construcciones: *de palabra, con su conducta, por la mañana...*, sin que por ello cambie el valor reflexivo o recíproco»²⁹.

Las construcciones recíprocas directas constan, como las reflexivas del mismo tiempo, de un *agentivo* (SN₁) y un *experimentador* (SN₂) idénticos en su referencia, pero se diferencian de ellas en que los sintagmas poseen el rasgo [+ Núm] y el orden de los componentes del SN₁ está invertido en el SN₂, además de lo ya expuesto anteriormente:



Como en el caso de las reflexivas directas, aquí también tienen cabida aquellas construcciones en las que el pronombre *se* va acompañado de un modificador:

²⁹ María del Carmen Bobes Naves: «Construcciones castellanas con *se*. Análisis transformacional», en *Revista Española de Lingüística*, 4 (1974), p. 124.

los usos reflexivos de los verbos intransitivos, puesto que «la reflexividad no pasa de lo material de la forma, ni ofrece al espíritu más que una sombra débil y oscura»³⁰.

Rodolfo Lenz las llama frases *de reflejo interior y dinámico* —frente a las *de reflejo exterior*, que son las reflexivas propiamente dichas— y establece una transición entre ambas clases de reflejo. Con los verbos de movimiento, la forma refleja parece haberse originado a partir de ciertas construcciones con acusativo: de *él volvió los ojos* se habría pasado a *él se volvió* y, por analogía, habrían surgido reflejos dinámicos con verbos intransitivos (*irse, venirse, salirse...*)³¹.

Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña insisten en que estos verbos «son reflexivos por la forma, pues que llevan un pronombre reflejo, pero no por el sentido»³², y forman con ellos dos grupos: el de los que significan vida interior y el de los de movimiento: «Puede observarse que hay ciertos grupos de verbos emparentados por la significación, que se construyen siempre o se suelen construir con el pronombre reflejo, sin ser por eso reflexivos propiamente dichos, sino sólo de forma. Son, en primer lugar, los verbos que significan vida interior; en segundo lugar, los verbos de movimiento»³³.

Narciso Alonso Cortés aplica la prueba de conmutación del pronombre reflexivo átono por el enfático *a sí mismo* para comprobar si una frase tiene sentido puramente reflexivo o intrínseco de acción mediata, según se pueda realizar o no dicha prueba³⁴. Este mismo procedimiento es seguido por Eduardo Benot³⁵.

Samuel Gili Gaya comenta así la atenuación del carácter puramente reflexivo en tales construcciones: «La reflexión del acto puede atenuarse de modo que los pronombres no sean ya complemento directo o indirecto, sino que indiquen vagamente una participación o interés en la acción producida. Las gradaciones son muchas, desde el llamado *dativo ético* o de *interés* (*ella se tomó el café*), hasta las experiencias con verbos intransitivos, que algunos llamaron *pseudorreflejas* por sentirse ya muy distintas del significado reflexivo: *me voy; te estás en casa; el pájaro se ha muerto; me salí del despacho*. En estos ejemplos el leve matiz de percepción o participación, que el pronombre indica, es suficiente para distinguir el valor expresivo de estas oraciones de las activas

³⁰ Andrés Bello, § 759.

³¹ Rodolfo Lenz, §§ 159 y 161.

³² Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña: *Gramática castellana* (Buenos Aires: Losada, 1984²⁷), § 126.

³³ Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, § 126.

³⁴ Narciso Alonso Cortés: *El pronombre «se» y la voz pasiva castellana* (Valladolid: Afrodísio Aguado, 1939), p. 12.

³⁵ Eduardo Benot: *Los duendes del lenguaje* (Madrid: Núñez Samper, 1910), p. 122.

o de estado que se obtendrían suprimiendo el pronombre: *voy; estás en casa; el pájaro ha muerto; salí del despacho*»³⁶.

4.1. El uso del pronombre reflexivo con verbos transitivos en oraciones que contienen un implemento oblicuo es muy frecuente en la lengua coloquial. Con él se marca el interés, la participación o intervención personal o ética del sujeto en la acción verbal y suele tener un valor pleonástico al no necesitarse lógicamente, aportando valores estilísticos de afectividad o énfasis que potencian emotivamente el punto de vista del hablante.

A diferencia de las construcciones reflexivas indirectas, las de este grupo se caracterizan, según Nelson Cartagena, por contener verbos cuya clasemática neutraliza las funciones de *se* (morfema de no oblicuidad y complemento). A partir de frases como *conseguirse un empleo* surgen otras como *comerse algo, beberse algo*, en las que la función reflexiva indirecta «no sólo resulta superflua desde el punto de vista de la comunicación, sino que, además, aparece bloqueada por razones léxicas o contextuales»³⁷. La construcción adquiere entonces un valor «de carácter meramente diafásico (CPTDf: *él se lo pensó, él se lo ha visto muchas veces*, etc.), que presenta infinita gama de aplicaciones en el habla, de las que eventualmente pueden alcanzar y reordenar incluso el sistema de la lengua»³⁸.

En la frase *Luis se comió tres pasteles se* se opondrá a *le(s)*. Presentando la construcción las características formales de las reflexivas indirectas, el refuerzo reflexivo, sin embargo, no es adicionable: **Luis se comió a sí mismo tres pasteles*. El elemento reflexivo es interpretado por Emilio Alarcos como un complemento que cumple «un papel afectivo, enfático, expresivo»³⁹; el complemento o dativo de interés⁴⁰ de la gramática tradicional o el *benefactivo*⁴¹ de la teoría de los casos de Charles J. Fillmore. Además, el SN₁ y el SN₃ son idénticos en su referencia:

³⁶ Samuel Gili Gaya, § 58. En el *Esbozo* se recoge esta explicación casi con las mismas palabras (§ 3.5.4.b. y c).

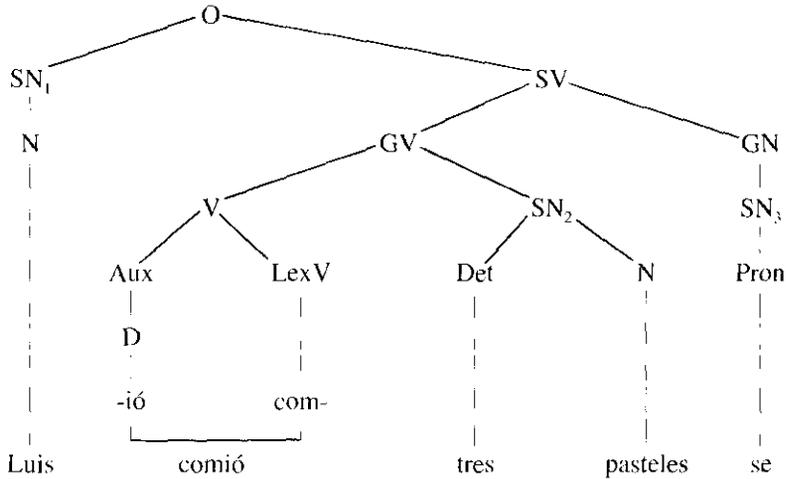
³⁷ Nelson Cartagena: *Sentido y estructura de las construcciones pronominales en español* (Concepción: Universidad, 1972), p. 88.

³⁸ Nelson Cartagena, p. 92.

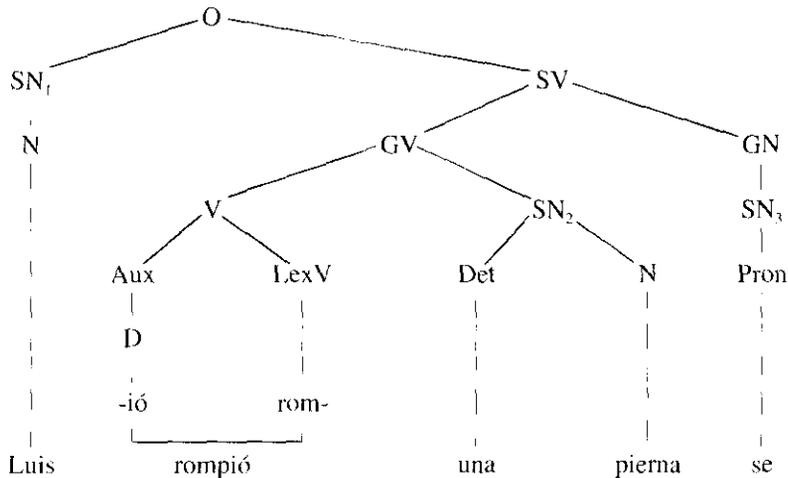
³⁹ Emilio Alarcos Llorach, p. 218.

⁴⁰ Dentro de esta clase de complemento se han distinguido tres tipos: propiamente *de interés* (*Luis se bebió dos copas*), *ético* (*Luis se lo había figurado*) y *posesivo* (*Luis se rompió una pierna*) (Cf. César Hernández Alonso: «Del *se* reflexivo al impersonal», en *Archivum*, 16 [1966], p. 43).

⁴¹ Charles J. Fillmore: «The Case of Case», en *Universals in Linguistic Theory* (New York: Holt, Rinehart and Winston, 1968), p. 30.



En otras estructuras, como *Luis se rompió una pierna* o *Luis se cortó el pelo*, *se* se opone también a *le(s)*. No tratándose de auténticas reflexivas indirectas, el refuerzo reflexivo no aparece: **Luis se rompió una pierna a sí mismo*, **Luis se cortó el pelo a sí mismo*. Estas construcciones están integradas por un *experimentador* (SN₁), un *objetivo* (SN₂) y un *dativo* (SN₃):



4.2. Los verbos intransitivos expresan procesos de muy diversa índole. Dentro del conjunto, los de movimiento forman un grupo bastante numeroso, siendo el más representativo *irse*, el cual lleva siempre un aditamento de procedencia, implícito o expreso. La presencia de *se* en ocasiones indica la inten-

cionalidad o voluntariedad del hablante en la acción verbal, pero otras veces se debe a coincidencias morfológicas, sintácticas o semánticas con otros verbos que lo contienen por varios motivos.

La investigación de carácter diacrónico, representada principalmente por Vicente García de Diego, explica estas construcciones por un proceso analógico de asimilación sintáctica: «La historia de las oraciones reflexivas en español descubre el gran proceso de nivelación del verdadero reflexivo que va ganando el terreno de los intransitivos, haciéndolos reflexivos. Del tipo "se lanzó", "se tiró" hay una gran propagación al tipo intransitivo, haciéndolos "se marchó", "se fue". El tipo "menearse, moverse" se extendió a "bullirse" en el *Quijote*, I, 16»⁴².

Los romanistas que han considerado el concepto de *medio* como base de la evolución de las estructuras pronominales tratan a los verbos intransitivos dentro de esa categoría general como una subclase en la que distinguen y enumeran grupos semánticos con meras precisiones eventuales. Tal es el caso, entre otros, de Günter Reichenkron, quien ordena listas de ejemplos con divisiones como éstas: «Verben der Bewegung mit sekundären *se* / Verben der Bewegung ohne *se*»⁴³, «Die Medien mit *se* / Die Medien ohne *se*»⁴⁴.

Para Andrés Bello y la *Gramática* de la RAE, se trata de una aplicación de la reflexividad. Andrés Bello: «Bien es verdad que si fijamos la consideración en la variedad de significados que suele dar a los verbos neutros el caso complementario reflejo, percibiremos cierto color de acción que el sujeto parece ejercer en sí mismo. *Estarse* es permanecer voluntariamente en cierta situación o estado, como lo percibirá cualquiera comparando estas expresiones: "Estuvo escondido" y "Se estuvo escondido", "Estaba en el campo" y "Se estaba en el campo". La misma diferencia aparece entre *quedar* y *quedarse*, *ir* e *irse*»⁴⁵. La RAE: «En estas oraciones, los pronombres *me*, *te*, *se*, *nos*, *os* no son complemento directo, sino indirecto o dativo, que viene a significar que el sujeto no es mero agente de la acción del verbo, sino que se interesa en ella en cierto modo, y la verifica para sí o en su provecho, haciendo que se refleje sobre él, aunque sea de un modo indirecto»⁴⁶.

⁴² Vicente García de Diego: *Gramática histórica española* (Madrid: Gredos, 1970³), p. 200.

⁴³ Günter Reichenkron: *Passivum, Medium und Reflexivum in den Romanischen Sprachen* (Jena-Leipzig: W. Gronau, 1933), pp. 52-53.

⁴⁴ Günter Reichenkron, pp. 54-61.

⁴⁵ Andrés Bello, § 764.

⁴⁶ Real Academia Española: *Gramática*, § 277 c. En el *Esbozo* se expone, como se señaló anteriormente, el punto de vista de Samuel Gili Gaya del § 3 de este trabajo.

Hayward Keniston, igual que Samuel Gili Gaya⁴⁷, destaca como esencial el valor afectivo estilístico: «[La construcción pronominal con estos verbos] is strongly affective in character and indicates that the speaker has some special interest in relating the action or state to the subject of the sentence»⁴⁸. Samuel Gili Gaya menciona además una posible connotación diastrática del uso: «Son muy usuales, especialmente en la lengua hablada, aunque algunas de ellas se critiquen tachándolas de excesivamente vulgares»⁴⁹.

Charles E. Kany pone en duda algunas interpretaciones, recalcando los valores diafásico y diastrático de estas construcciones, pero reconoce que el fenómeno debe estudiarse con más detalle: «Whether the reflexive pronoun is here employed by analogy with that of transitive verbs or whether it is a manner of indirect object, ethical dative, dative of interest, "pseudo-reflexive", or the like, is not easy to determine. In any case it shows interest or volition on the part of the subject, with a certain nuance of vigor or intensity, of familiarity or spontaneity, a point not yet sufficiently studied by grammarians»⁵⁰.

William E. Bull rechaza todas las interpretaciones tradicionales por insuficientes y propone un rumbo diferente en la investigación: «These authorities provide neither a guide to usage for the non-native nor a description of the problem and of the factors that signal the choice of form [...]. None of the authors quoted recognizes the possibility that a pattern of objectively determined uniformity may be discovered in some uses of the two forms and the implication remains that usage depends largely upon intangible factors and that the *Sprachgefühl* of native cannot be reduced to an orderly and systematic *Sprachgesetz*»⁵¹.

Nelson Cartagena hace especial hincapié en que la función de no oblicuidad del pronombre átono ha perdido su rendimiento funcional por cuanto que dicho valor está contenido en la clasemática de estos verbos: «Los verbos intransitivos ya contienen en su clasemática la determinación de no oblicuidad, lo que no permite entender la forma pronominal de tales verbos como morfema de ese valor e impide la aparición de las funciones que él posibilita: reflexividad e

⁴⁷ Cf., § 3.

⁴⁸ Hayward Keniston: *Spanish Syntax List* (New York: Holt, Rinehart and Winston, 1937), p. 148.

⁴⁹ Samuel Gili Gaya, § 58.

⁵⁰ Charles E. Kany: *American Spanish Syntax* (Chicago: The University of Chicago Press, 1951), p. 186.

⁵¹ William E. Bull: «"Quedar" and "quedarse": A Study of Contrastive Rangers», en *Language*, 26 (1950), pp. 467-470.

intransitivización»⁵². Al no servir para cumplir ese cometido, su presencia es, en cierto modo, superflua, de carácter diafásico y diastrático —como en las construcciones transitivas del tipo *comerse algo*, *beberse algo*—, pudiendo producir ciertas modificaciones en el lexema verbal o en la estructura gramatical.

Emilio Alarcos señala que la forma reflexiva es un incremento que repercute únicamente en el significado del verbo y no en la estructura del predicado: «Discutir aquí si el incremento personal es implemento o complemento carece de sentido. La modificación de contenido que se introduce se refleja puramente en el lexema del núcleo verbal. Su aparición no condiciona en nada la estructura del predicado»⁵³. Para algunos, como Robert P. Stockwell, *se* es en estos casos un objeto vacío: «Many verbs that permit intransitivity in English require an "empty" object in Spanish. Note "Las puertas se cierran a las nueve" vs. *The doors close at nine*, in which *se* is an empty object»⁵⁴.

María del Carmen Bobes Naves piensa que estos verbos podrían integrar una conjugación objetiva: «De este modo, las unidades como *ir*, *mover*, *marchar* pertenecerían al grupo de verbos con conjugación subjetiva, frente a las unidades *irse*, *moverse*, *marcharse*... que pertenecen a un grupo de verbos de conjugación objetiva»⁵⁵. Los verbos de movimiento con *se* se convierten, de funtores diádicos (palabras que necesitan dos términos para colmar sus posibilidades de relación), en monádicos (las que necesitan un solo término para ello): «En resumen, la presencia del reflexivo convierte a los verbos de movimiento de funtores diádicos en funtores monádicos, cuya capacidad de relación se agota en un solo término, el Sujeto de la acción»⁵⁶. Así, pues, existe una diferencia semántica entre los verbos de movimiento usados sin reflexivo y con él, cuya oposición sería susceptible de ser formulada como «movimiento con término espacial por sí mismo», y *se*, signo semántico, afectaría al lexema verbal como unidad léxica⁵⁷.

En una oración como *Luis se fue se no puede oponerse a lo(s), la(s) ni a le(s)*. La estructura de la frase no admite el refuerzo reflexivo: **Luis se fue a sí mismo*. La forma *se* es aquí un *locativo* que recalca las peculiaridades del proceso situándolo insistentemente en el SN₁, *agentivo* (*ir*) o *experimentador* (*morir*):

⁵² Nelson Cartagena, p. 209.

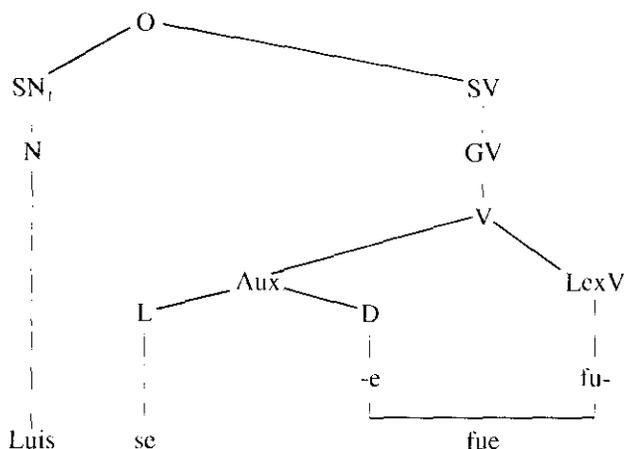
⁵³ Emilio Alarcos Llorach, p. 208.

⁵⁴ Robert P. Stockwell *et al.*: *The Grammatical Structures of English and Spanish* (Chicago: The University of Chicago Press, 1965), p. 35.

⁵⁵ María del Carmen Bobes Navas, p. 114.

⁵⁶ María del Carmen Bobes Naves, p. 114.

⁵⁷ María del Carmen Bobes Naves, p. 114.



4.3. Los verbos que en la sincronía actual de la lengua no conocen otra forma que la reflexiva (*arrepentirse, jactarse, quejarse...*)⁵⁸ integran el grupo de las construcciones *no opositivas* de que habla Nelson Cartagena, las cuales, efectivamente, a diferencia de las restantes, no permiten la oposición con estructuras no pronominales, ya que el núcleo verbal mismo no puede aparecer sin el incremento reflejo: «La peculiaridad de las CP no opositivas reside en que corresponden más bien a unidades léxicas, entidades de diccionario, lo cual significa que el elemento pronominal, desde un punto de vista estrictamente sincrónico, funciona en el lexema verbal respectivo como un morfema de número y persona»⁵⁹.

El criterio anterior es compartido por Emilio Alarcos y Lidia Contreras. Según el primero, «/se/ está asociado forzosamente al signo verbal, y sólo es conmutable con /me, te, nos, os/ siempre que paralelamente se conmute la "tercera persona" sujeto por la "primera" o la "segunda": *se arrepiente, te arrepientes, me arrepiento*. Es, pues, en estos casos una redundancia exigida por ciertos signos verbales»⁶⁰. El que no existan actualmente formas verbales como *arrepentir, jactar* o *quejar*, sino *arrepentirse, jactarse* y *quejarse*, induce a pensar a Lidia Contreras que «nos imposibilita para analizar este *se* como

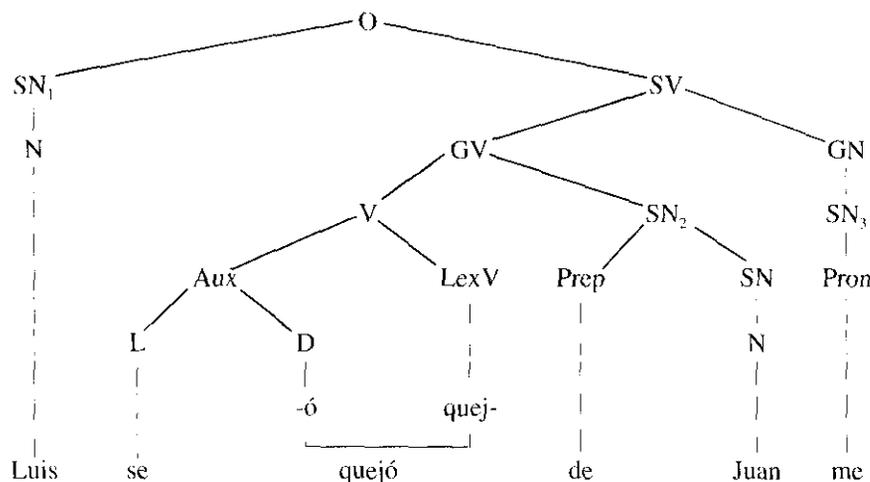
⁵⁸ La tradición gramatical española ofrece para estos verbos denominaciones tales como las de *reflexivos propios* (Real Academia: *Gramática*, § 282, a; Rafael Seco, p. 183), *reflexivos propiamente dichos* (Rafael Seco, p. 183), *reflejos o pronominales* (Andrés Bello, § 761), *reflexivos obligatorios* (Rodolfo Lenz, § 157), *verbos morfológica o estructuralmente pronominales* (Lidia Contreras, p. 302, nota 5).

⁵⁹ Nelson Cartagena, p. 219.

⁶⁰ Emilio Alarcos Llorach, p. 221.

dativo en oraciones reflexivas sin CD, pues va siempre soldado a la forma verbal, y no aparece junto a ella por razones sintácticas; o como reflexivo, ya que no podemos oponerlo al oblicuo correspondiente; o como diferencial, puesto que no establece oposición de ningún tipo. Es un *se* distinto de los hasta aquí considerados, que podríamos llamar *morfológico* o *estructural*»⁶¹.

Estos verbos no llevan implemento, sino suplemento y, raramente, complemento, según su contenido significativo sea más o menos amplio y, por ende, más o menos susceptible de estar delimitado mediante términos adyacentes: «ninguno de los verbos llamados pronominales —corrobora Emilio Alarcos— adopta el implemento, sino lo que llamamos suplemento [...]. Además, estos verbos forzosamente reflexivos parecen admitir complemento, aunque estadísticamente sea raro»⁶²:



Rafael Cano no encuentra una razón por la cual estos verbos no posean una forma simple correspondiente como otros que indican también un proceso psíquico: «Si existe la pareja: *Juan se decidió a venir / Juan me decidió a venir*, es sólo una laguna accidental del léxico español que no exista: *Juan se atrevió a venir / *Juan me atrevió a venir*»⁶³. De hecho, en otras épocas de la lengua algunos de ellos se han construido con implemento y sin *se*: «No *atreví* demostraciones / Entonces, porque temía» (Tirso); «[...] Padres honrados / Si no de sangre, tuve, generosa: / Que no *jacto* valor de mis pasados» (Ruiz de Alarcón).

⁶¹ Lidia Contreras, p. 302.

⁶² Emilio Alarcos Llorach, p. 217.

⁶³ Rafael Cano Aguilar, p. 279.

4.4. Otros verbos (*acostar, animar, abrir...*), que sin el incremento reflejo forman una estructura analítica con implemento, con él carecen de la posibilidad de llevar esta clase de funtivo, pudiendo ir acompañados, no obstante, de un aditamento. Algunos autores han asignado a *se* una función intransitivizadora. Ya en 1914, Esteban Oca observó que esta forma, «acusativo de origen, que, como tal, impide que el verbo tenga otro, hace intransitivo al verbo, formando parte integrante de él: es un índice de lo intransitivo»⁶⁴. Propuesta parecida es la que formulan María Moliner: «en realidad, su papel, unido al verbo transitivo, es el de dar a éste significado intransitivo; es decir, convertirlo en verbo cuya acción es realizada y experimentada por un ser único designado por el sujeto verbal»⁶⁵, y José Roca Pons: «(b) Sentido que puede considerarse intransitivo con verbos originariamente transitivos, siempre con un carácter activo del sujeto: *levantarse, retirarse, informarse, casarse*, etc. No se trata aquí de un verdadero *levantarse a sí mismo* o de un *informarse a sí mismo*, etc., como en el grupo anterior. El reflexivo tiene, pues, en todos estos casos un claro valor intransitivizador»⁶⁶.

Para Charles J. Fillmore, en algunas lenguas la ausencia de un agente exige la presencia, junto al verbo, de un elemento, como un morfema «reflexivo», del mismo modo que un elemento semántico experimenta diferencias de forma según el contexto de casos en que aparezca: «(We must distinguish between the semantic characterization of a verb and the semantic interpretation of sentences containing the verb. In the latter case, all of the co-constituents and the semantic role they play as determined by their cases are taken into account). Wherever that condition can be satisfied, facultative representation is called for. It will turn out that for some languages the occurrence or monoccurrence of one of the "optional" cases will have an effect on the verb. If, for verbs of the type [—O(A)], the appearance of the A determines a variant of the verb different from that when A is missing (distinguishing the "transitive" from the "intransitive" use of the "same" verb), or if the absence of the A requires some additive element (for example, a "reflexive" morpheme) not needed when the A is expressed, these facts can be provided transformationally»⁶⁷.

Sandra S. Babcock se muestra totalmente partidaria de la función intransitivizadora de *se* por interpretar que todo verbo u oración que pueda transformar-

⁶⁴ Esteban Oca: «El pronombre *se* en nominativo», en *Boletín de la Real Academia Española*, I (1914), p. 577.

⁶⁵ María Moliner: *Diccionario de uso del español* (Madrid: Gredos, 1988), s. v. *se*.

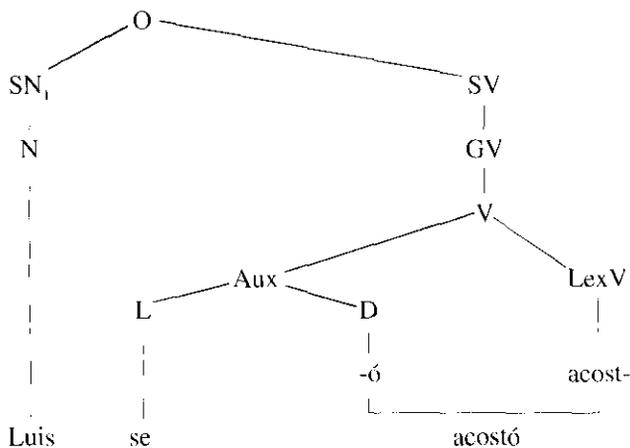
⁶⁶ José Roca Pons: *Introducción a la gramática* (Barcelona: Teide, 1976²), p. 196.

⁶⁷ Charles J. Fillmore, p. 30.

se a pasiva es transitivo, e intransitivo si no puede sufrir dicha transformación o la ha sufrido ya, de donde deduce que toda construcción con *se* es intransitiva por ser ya pasiva o medio-pasiva, o no poder convertirse en tal: «The classical definition of transitive is accepted in this study, since it is perfectly clear that passivization is by no means limited to sentences with direct objects which can undergo a passive transformation. A transitive sentence, then, is one that can undergo some passive sentence, we must presuppose theoretically a corresponding transitive sentence, as we will see in the analyses that follow»⁶⁸.

Rafael Cano estima que, si se entiende la transitividad como la aparición de un complemento de objeto, la función intransitivizadora de *se* no está muy clara, a pesar de lo cual «muchos verbos incrementados por *se* tienen valor idéntico a los intransitivos: *el bosque ardió - el bosque se quemó, Juan murió al volante - Juan se mató al volante*, etc. Por otro lado, la tensión verbal, que en las frases transitivas halla su culminación en el objeto, se distiende en las intransitivas dentro del sujeto mismo (*Juan hace algo / Juan corre*); en las oraciones reflexivas, *se* hace coincidir el límite y el origen de la tensión en el sujeto, con lo cual se comportan como las frases intransitivas. Y también como las pasivas, pues éstas colocan como sujeto la palabra límite de la tensión verbal»⁶⁹.

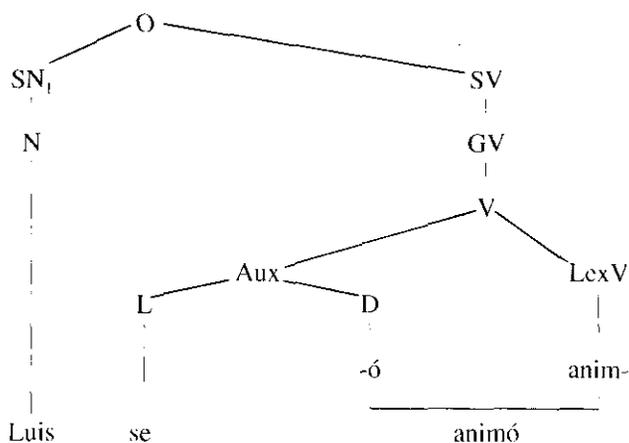
En una oración como *Luis se acostó se* se opone a *lo(s)* y *la(s)*; sin embargo, los hablantes no ven claro que su función sea la de implemento. Las construcciones de este tipo no admiten refuerzo reflexivo: **Luis se acostó a sí mismo*. Al tener el *agentivo* y el *experimentador* el mismo referente, dadas las características léxicas y sintácticas del verbo, la transitividad queda neutralizada:



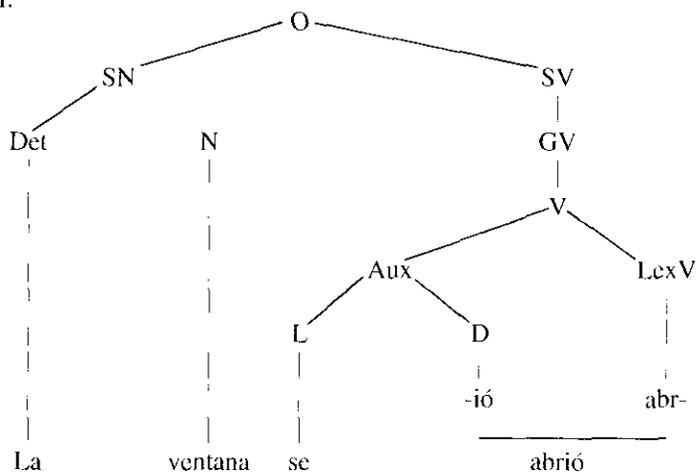
⁶⁸ Sandra S. Babcock, p. 40.

⁶⁹ Rafael Cano Aguilar, p. 278.

En *Luis se animó se* se oponente a *lo(s)* y *la(s)*, pero los hablantes dudan también de que su función sea la de implemento. El refuerzo reflexivo, en el sentido en que aquí se toma la frase, no puede aparecer (aunque sí en otros contextos). El *agentivo* de la oración anterior se convierte en *experimentador* en ésta:



Si tomamos en consideración la oración *la ventana se abrió*, *se* no puede oponerse a *lo(s)*, *la(s)* ni a *le(s)*. Tampoco es posible la adición del refuerzo reflexivo: **la ventana se abrió a sí misma*. El SN_i [-animado] es un *objetivo*. Estas construcciones sólo pueden aparecer en tercera persona, del singular o del plural:



Con frecuencia, algunas oraciones contienen un sintagma preposicional que podría interpretarse como la causa o motivo de un proceso psíquico: *Luis se alegró mucho al oír la noticia*, *Luis se enfada fácilmente por cualquier cosa*.

Sandra S. Babcock lo considera variante del sujeto y no adjunto circunstancial: «I assume for these sentences a Base in which Cause Phrase is an alternant of the Subject Phrase»⁷⁰. En ocasiones, es irrecuperable léxicamente: la estructura profunda de *Luis se espanta fácilmente* supone un sujeto lógico inespecificado, siendo el sujeto sintáctico un objeto.

Rafael Cano alega que la aparición de dichos sintagmas circunstanciales es opcional, sin que se sientan necesarios ni se exijan en la interpretación semántica cuando no aparezcan, por cuyo motivo los analiza como «adjuntos circunstanciales», aunque a veces funcionen como sujetos en las estructuras analíticas: «Esto diferencia las frases "medias", como éstas, de las "medio-pasivas" (o de "pasiva refleja"), donde se supone siempre un "agente", aunque no se explicita en la oración. En *Juan se enfada* no se presupone nada ni nadie que provoque en él tal estado de ánimo, mientras que en *se dijeron cosas horribles* sí se presupone alguien que las dijo»⁷¹.

5. Resumiendo lo anteriormente expuesto, la forma se_2 interviene en los siguientes tipos de contextos: a) En construcciones reflexivas propias, directas e indirectas, cuando representa, respectivamente, al implemento o complemento de una acción que el sujeto realiza sobre sí mismo, pudiendo ser incrementado pleonásticamente por el refuerzo a *sí mismo*. b) En construcciones recíprocas propias, directas e indirectas, si repite un sujeto múltiple cuyos individuos ejecutan, uno sobre el otro o los otros, la acción del verbo; este *se*, implemento o complemento, es susceptible de ser incrementado por *entre sí* o *el uno al otro* y el verbo lo es de ser modificado por los adverbios *mutuamente* o *recíprocamente*. c) En construcciones transitivas con forma de reflexivas indirectas, en las que no es susceptible de ningún incremento, pudiendo eliminarse sin que la oración pierda más que un cierto matiz expresivo o enfático. d) En construcciones intransitivas formalmente reflexivas, donde funciona como un morfema libre del verbo «localizando» insistentemente el proceso en el sujeto. e) También es morfema libre en el caso de los verbos pronominales, los cuales, habiéndose podido conjugar en su forma simple en otras épocas de la lengua, en la actualidad van acompañados forzosamente por el elemento reflejo y adoptan el suplemento. f) Otros verbos sin *se* forman estructuras analíticas con implemento y con el incremento reflejo, asimismo morfema libre, carecen de tal posibilidad, pudiendo llevar a veces aditamento.

Universidad Complutense de Madrid

⁷⁰ Sandra S. Babcock, p. 41.

⁷¹ Rafael Cano Aguilar, pp. 281-282.